

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución promovida por FINAGRO frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00; allegado nuevo memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 28 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Cursa su transitar procesal en esta instancia la Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, presentada por el Fondo para el Financiamiento del sector Agropecuario - FINAGRO- frente a los señores EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada al 2020-00044-00.

Se trae por la apoderada demandante memorial que insiste en actualizar el oficio que comunica medidas dentro del plenario y dejarlo a su disposición.

Se observa como desde auto fechado 20 de febrero de 2020, se impuso cautela sobre el bien identificado con matrícula 103-3852, librando el oficio 0435 del día 27 de febrero de esa calenda, el cual aún reposa en secretaría a la espera de su reclamo por la interesada.

En primer lugar, se ordena librar nuevo oficio a fin de obtener resultado de la medida de embargo del bien aprisionado y dejar el mismo a disposición de la reclamante, resaltando que, según las

directrices de la Superintendencia de Notariado y Registro, la misiva debe llevarse a la oficina respectiva de manera física por el interesado, como en antes de la pandemia se hacía, ello a fin de que la reclamante asuma el interés debido en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 64 del 29/4/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO